



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	ANDRÉS PÉREZ ZAPATA
Demandada:	LILIANA PATRICIA HENAO OROZCO
Radicado:	110013110011 2022 00550 00
Auto:	No. 107
Decisión:	Decreta medida cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 598 del Código General del Proceso, con los documentos allegados con la demanda, se decretan las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que se encuentran en cabeza de la demandada y que pueden ser objeto de gananciales así:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del vehículo identificado con placa FNZ - 970. **Oficiese comunicando la medida a la secretaría de movilidad a la que haya lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA